

24730

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian las fechas en que se celebrarán los sorteos para la designación de Tribunales para diversas plazas de Profesores adjuntos de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 diversos concursos-oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, cuyas listas provisionales de opositores admitidos y excluidos se han ido publicando en el «Boletín Oficial del Estado» sucesivamente parece procedente la designación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas respectivas y que, a tenor del Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), han de estar compuestos por miembros de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad.

Como la designación de los Vocales de los respectivos Tribunales se ha de realizar por sorteo, a tenor del artículo 1.º, 2, del mencionado Decreto,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público por la presente Resolución que el sorteo ha de tener lugar en los días que a continuación se indican, a las nueve y media de la mañana, en la Sala de Juntas aneja al despacho del Jefe del Servicio de Programación y Provisión, de la Subdirección General de Profesorado Universitario, en forma sucesiva y por el orden que se indica:

Día 18 de octubre de 1978: Empresa Aseguradora (C. Económicas).—El Estado y los sistemas políticos contemporáneos (C. Económicas).—Economía general (C. Económicas).—Historia del cine y otros medios audiovisuales (Filosofía y Letras).—Hacienda Pública (Derecho).—Teoría General de la Información (Ciencias Información).—Técnicas instrumentales (Farmacia).

Día 17 de octubre: Tecnología de los Productos Pesqueros (Ciencias).—Psicología del Aprendizaje (Ciencias Educación).—Derecho Penal (Derecho).—Historia Media Universal y de España (Filosofía y Letras).—Psicología General (Filosofía y Letras).—Fisiología General y Bioquímica y Fisiología Especial (Medicina).—Lengua y Literatura Inglesa (Filosofía y Letras).

Día 18 de octubre: Microbiología y Parasitología (Medicina).—Filología Latina (Filosofía y Letras).—Pediatria y Puericultura (Medicina).—Derecho Civil (Derecho).—Historia Moderna Universal y de España (Filosofía y Letras).—Literatura Española (Filosofía y Letras).—Lengua Española (Filosofía y Letras).

Día 19 de octubre: Historia Contemporánea, Universal y de España (Filosofía y Letras).—Filología Griega (Filosofía y Letras).—Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas (Medicina).—Fisiología General y Especial (Medicina).—Derecho Administrativo (Derecho).—Histología y Embriología General (Medicina).—Derecho Canónico (Derecho).

Día 20 de octubre de 1978: Historia de América e Historia de la Colonización Española (Filosofía y Letras).—Mecánica Estadística (Ciencias).—Derecho Romano (Derecho).—Bioquímica (Farmacia).—Botánica (Farmacia).—Edafología (Farmacia).—Farmacia Galénica (Farmacia).

Con quince días de antelación a las fechas respectivas se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

24731

**RESOLUCION de la Universidad de Málaga por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas de la Escala Subalterna, vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes 12 plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Málaga, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

Se convocan 12 plazas de la Escala Subalterna, en la localida. de Málaga.

Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

##### 1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

##### 1.2.1. Oposición.

###### Primer ejercicio:

a) Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

b) Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

###### Segundo ejercicio:

El opositor deberá contestar por escrito durante un tiempo máximo de quince minutos a las preguntas que formule el Tribunal sobre el cuestionario que figura en el anexo de la presente convocatoria.

##### 1.2.2. Fase de concurso.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición participarán en la de concurso, la cual no tendrá carácter eliminatorio.

##### 1.3. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que rigen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Para participar en la fase de concurso, haber prestado servicios de los relacionados en la base 7.1.2, de la convocatoria, que se justificarán al presentar la instancia.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial de Estado» del día 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, debidamente justificadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la Universidad de Málaga o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Derechos de examen.**

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 450 pesetas.

**3.6. Procedimiento para efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Málaga o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos de las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

**4. ADMISION DE ASPIRANTES****4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Málaga aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma junto al nombre y apellidos de los interesados el número del documento nacional de identidad.

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el documento de identidad.

**4.5. Recurso contra la lista definitiva.**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad de Málaga, un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad o de entre los propios de la Escala Administrativa del Organismo, el cual actuará de Secretario, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

**5.2. Abstención.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.3. Recusación.**

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

**5.4. Constitución del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, se establezca otra cosa.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION****6.1. Comienzo de los ejercicios.**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**6.2. Orden de actuación de los opositores.**

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**6.3. Llamamientos.**

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.**

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

**6.5. Anuncios sucesivos.**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

**6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS****7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

**7.1.1. Oposición.**

Primer ejercicio:

- a) Escribir al dictado.
- b) Problema elemental.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener cinco puntos en cada una de las pruebas.

**Segundo ejercicio:**

Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos. Los dos ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

**7.1.2. Concurso.**

Serán méritos puntuables en el concurso los siguientes:

- a) Por cada año de servicios en la plaza que se convoca, 0,75 puntos.
- b) Por cada año de servicios desempeñados en otra plaza cualquiera de esta Universidad, 0,50 puntos.
- c) Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Institucional, 0,25 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse en esta fase nunca podrá ser superior a la máxima obtenida por el opositor en la fase de oposición.

**7.1.3. Calificación final.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en la puntuación, el Tribunal atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

**8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

**8.2. Propuesta de aprobados.**

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificado de estudios primarios.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interesa justificar.

#### 9.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.º En este caso la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Málaga se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 15 de mayo de 1978.—El Rector, José María Smith Agréda.

### ANEXO

- La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
- Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.
- Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

4. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente, Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

5. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

6. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.

7. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos.

8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Porterías mayores.

9. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.

10. Régimen disciplinario: Expediente, faltas y sanciones. Tribunales de Honor.

### 24732 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo II, «Matemáticas II» (E. T. S. Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo II, «Matemáticas II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce treinta horas del día 16 de octubre de 1978, en el Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida de Juan de Herrera, sin número, Ciudad Universitaria, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial» de 6 de septiembre).

En el acto de presentación de los señores opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y el comienzo del primero.

Asimismo, se efectuará el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de la Sotilla Pascual.

### 24733 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Microbiología e Inmunología» (Veterinaria) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Microbiología e Inmunología» (Veterinaria) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio a las doce horas del día 18 de octubre próximo, en el Departamento de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Veterinaria de León.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Santos Ovejero del Agua.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 24734 RESOLUCION de los Tribunales de las pruebas selectivas para proveer plazas del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Tribunales de las pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en las especialidades de: «Medicina de aparato circulatorio», «Medicina de aparato respiratorio», «Cirugía general y especialidades quirúrgicas», «Medicina interna y Medicina general de establecimientos provinciales», «Cirugía torácica», «Oftalmología», «Psiquiatría», «Cirugía de aparato digestivo», «Estomatología y Cirugía maxilo-facial», «Laboratorio de análisis clínicos», «Pediatría» y «Neurocirugía».

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, y que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente: